

Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del Gobierno Regional del departamento de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Barranco en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011

DECRETO SUPREMO Nº 104-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º de la Ley Nº 27889 - Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, establece que los ingresos provenientes de la recaudación del mencionado impuesto, luego de deducido el porcentaje que conforme a Ley corresponda a la SUNAT, serán transferidos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que los utilice a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional (antes, Proyecto Especial Plan COPESCO), exclusivamente en el desarrollo de las actividades y proyectos a que se refiere el artículo 1º de dicha Ley, de acuerdo al Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2003-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2006-MINCETUR, dispone que el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, es un patrimonio bajo la administración y gestión del MINCETUR, para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados al desarrollo del turismo nacional, contenidos en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional aprobado por el MINCETUR;

Que, el MINCETUR ha aprobado dentro del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, entre otros, los siguientes proyectos de inversión pública en turismo: i) Consolidación y Acondicionamiento Turístico de las Áreas de Emergencia en la Fortaleza de Kuélap Sector Muralla Sur, ii) Construcción de Pistas y Veredas en el Malecón de la Costa Verde Distrito de Barranco, Lima, iii) Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, Distrito de Atuncolla, Provincia de Puno - Puno, iv) Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca, todos ellos a ser financiados con recursos provenientes del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que en el Año Fiscal 2011, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, mediante Informe Nº 139-2011-MINCETUR/SG/ OGPPD la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica que los recursos a transferir se encuentran previstos en el presupuesto institucional del referido Pliego y que los cuatro (04) proyectos a habilitar cuentan con declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y se encuentran en la etapa de ejecución, esto último es concordante con el artículo 15º de la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 012-2011 y modificatorias;

Que, por razones de operatividad y en armonía con la política de descentralización y fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo estima conveniente transferir recursos de la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional, a favor de las entidades a cargo de la ejecución de los referidos proyectos, con quienes se han suscrito los respectivos Convenios de ejecución;

De conformidad con lo establecido por el artículo 15º de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 052 435,00), para ser destinados a la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional	
FUNCION	09 : Turismo	
PROGRAMA FUNCIONAL	022 : Turismo	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045 : Promoción del Turismo	
PROYECTO	2.064261 : Consolidación y Acondicionamiento Turístico de las Áreas de Emergencia en la Fortaleza de Kuélap Sector Muralla Sur	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		514 700,00
PROYECTO	2.117129 : Construcción de Pistas y Veredas en el Malecón de la Costa Verde Distrito de Barranco - Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 390 829,00
PROYECTO	2.054710 : Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, Distrito de Atuncolla, Provincia de Puno - Puno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		821 168,00
PROYECTO	2.023224 : Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 325 738,00

	TOTAL EGRESOS	4 052 435,00
		=====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	440	Gobierno Regional del Departamento de Amazonas
FUNCION	09	Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022	Turismo
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045	Promoción del Turismo
PROYECTO	2.064261	Consolidación y Acondicionamiento Turístico de las Áreas de Emergencia en la Fortaleza de Kuélap Sector Muralla Sur
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		514 700,00

	SUBTOTAL EGRESOS	514 700,00
		=====
PLIEGO	150104	Municipalidad Distrital de Barranco
FUNCION	09	Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022	Turismo
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045	Promoción Del Turismo
PROYECTO	2.117129	Construcción de Pistas y Veredas en el Malecón de la Costa Verde Distrito de Barranco - Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 390 829,00

	SUBTOTAL EGRESOS	1 390 829,00
		=====
PLIEGO 210101	:	Municipalidad Provincial de Puno
FUNCION	09	Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL	022	Turismo
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0045	Promoción Del Turismo
PROYECTO	2.054710	Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, Distrito del Atuncolla, Provincia de Puno - Puno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		821 168,00
PROYECTO	2.023224	Acondicionamiento Ambiental y Turístico de la Bahía Interior de Puno del Lago Titicaca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 325 738,00

SUBTOTAL EGRESOS	2 146 906,00

TOTAL EGRESOS	4 052 435,00
	=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular de los Pliegos habilitador y habilitados, considerados en la presente Transferencia de Partidas, aprobará mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia. Copia de dicha Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de expedida, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos habilitados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a la Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Información

Los pliegos habilitados informarán al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, para que éste realice el monitoreo correspondiente de acuerdo al artículo 15º de la Ley Nº 29626.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

EDUARDO FERREYROS KUPPERS
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Economía y Finanzas